

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 14 de julio de 2014, por la que se dispone el nombramiento de Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de directores o directoras de centros escolares.

De conformidad con lo establecido en el apartado 11, del artículo 7, del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, formarán parte del mismo cuatro directoras o directores de los centros escolares, designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Así mismo, según dispone el artículo 10.3 del referido Decreto, así como el artículo 14 de la Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Andalucía, procede la renovación por la mitad de los grupos de Consejeras y Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con la normas indicadas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 332/1988, por el que se dispone que el nombramiento de Consejeras y Consejeros del Consejo Escolar corresponde al titular de la Consejería competente en materia de educación,

R E S U E L V O

Nombrar como Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de directoras o directores de los centros escolares públicos:

Titular: Don Manuel Porcel Bueno.
Sustituta: Doña Belén Fernández León.

Nombrar como Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía , por el grupo de directoras o directores de los centros escolares privados concertados:

Titular: Don Manuel Marchante García.

Sevilla, 14 de julio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte